otaría Sexta
a cargo del Dr.
Cornejo Rosales
DIRECCION:
s Felipe Borja
No. 807
Avda. Tarqui
Telf. 529-531

P R O T O C O L I Z A C I O N

"ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS(492). Por la cual se protocoliza Acta de Asamblea de Accionistas de la Sociedad denominada SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS, S. A., celebrada el dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- Panamá, diez y siete de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- En la ciudad de Panamá,- Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de enero - de mil novecientos setenta y nueve (1979), ante mí, Ricardo Vallarino Chiari, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ochoAV-veinticinco-trescientos cincuenta y tres (8AV-25-353), compareció personalmente el Doctor Carlos Alfredo López Guevara, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número dos-veinticinco-novecientos sesenta y cinco (2-25-965), a quien conozco, en su condición de miembro y representante legal de la firma forense FABREGA, LÓPEZ Y PEDRESCHI, Agentes Residentes de la Sociedad SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS, S. A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil desde el cinco (5) de septiembre de mil novecientos sesenta (1960) al Tomo cuatrocientos dos (402), Folio ciento catorce (114), Asiento ochenta y siete mil doscientos setenta (87.270), me presentó para su protocolización y al efecto agrego al protocolo junto con este documento, el Acta de la reunión de Asamblea

de Accionistas de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), correspondiente a la sociedad antes mencionada.- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.- Leída como le fué la misma en presencia de los testigos instrumentales, Angélica Reedy de Villarreal, con cédula de identidad personal número cuatro-sesenta y seis-seiscientos uno (4-66-601) y María Dies de Carrizo, con cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y cinco-cuatrocientos noventa y dos (8-185-492), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fé.- Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (492).-- (fdo) - Carlos A. López Guevara.- María de Carrizo.- Angélica de Villarreal.- RICARDO VALLARINO CHIARI, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.- "ACTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS, S. A.- En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se efectuó una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS, S. A., previa convocatoria.-- La reunión fué presidida por el doctor Carlos Alfredo López - Guevara, en su carácter de socio de la firma forense FABREGA, LOPEZ Y PERESCHI, Agentes Registrados en Panamá de esta Sociedad y como Presidente ad-hoc de esta asamblea.- Se compro-

otaría Sexta
cargo del Dr.
Cornejo Rosales
DIRECCION:
s Felipe Borja
No. 807
Avda. Tarqui
Telf. 529-531

bó la presencia de todos los accionistas y se designó inme- 03
diatamente al doctor Carlos Bolívar Pedroschi, como Secre-
tario ad-hoc de esta asamblea, con base en el Decreto Ejecu-
tivo Número treinta de mil novecientos cuarenta y ocho.---
Se cometió a consideración de la Asamblea la necesidad de
prorrogar, sin solución de continuidad, la duración de la
Sucursal de esta Sociedad en el Ecuador.- Acto seguido y a
moción debidamente presentada y sustentada, la siguiente re-
solución fué aprobada por unanimidad.---- R E S U E L V E -
S E: P R I M E R O.- Prorrogar por diez años más, sin solu-
ción de continuidad, es decir, desde agosto de mil novecien-
tos setenta y cinco hasta agosto de mil novecientos ochenta
y cinco la sucursal de esta sociedad que viene operando en
Ecuador.--- S E G U N D O.- Aumentar de DOSCIENTOS MIL SU-
CRES ($ 200.000,oo) a QUINIENTOS MIL SUCRES ($ 500.000,oo)
el capital asignado a la Sucursal de la Compañía en el Ecua-
dor y, al efecto, transferir los fondos necesarios para que
se haga efectivo tal aumento.- Por lo tanto, se autoriza al
apoderado general de la compañía en el Ecuador, a fin de que
en cumplimiento de la disposición legal correspondiente y
de esta resolución, suscriba todas las peticiones y forma-
lidades de toda clase de solicitudes y ejecute todos los actos que
sean necesarios a fin de que se perfeccione el aumento del
capital.--- T E R C E R O.- Confirmar en sus funciones al
apoderado general de la Sucursal de esta Sociedad en Ecua-
dor, Doctor Fabián Ponce O. como representante de la misma
y por lo tanto queda plenamente facultado para solicitar
a las autoridades ecuatorianas competentes, entre ellas el

Ministerio de Industrias, Comercio e Integración y a la Super-intendencia de Compañías, las aprobaciones legales relativas a la prórroga de plazo y al aumento de capital a la sucursal en el Ecuador de Sudamericana de Perforaciones y Servicios, S. A. "SUDPERSUR".--- No habiendo otro asunto que tratar en la reunión se clausuró la misma y, para constancia, se firma.--- (fdo.) Carlos Alfredo López Guevara, Presidente ad-hoc.--- (fdo.) Carlos Bolívar Pedreschi, Secretario ad--hoc.--- Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve (1979).--- (fdo.) R. Vallarino Ch.- Notario Público Cuarto.- (Hay un sello).- El infrascrito: Rebeca M. Alba, Jefe del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia, Certifica que es auténtica la firma que antecede de Ricardo Vallarino Ch. puesta en el presente documento como: Notario Público Cuarto, el diez y siete de enero.- Panamá, veintidós de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- (fdo.) Idalia de Santamaría.- Firma ilegible.- Director del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, certifica: Que la firma que antecede y que dice: Idalia de Santamaría es auténtica del funcionario que el día veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve ejercía el cargo de Jefe de Personal.- Panamá veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- (fdo.) Melva D. Aráuz.- (Hay un sello).- "CONSULADO DEL ECUADOR.- El infrascrito Cónsul del Ecuador en Panamá, certifica que la -

otaría Sexta
cargo del Dr.
Cornejo Rosales
DIRECCION:
s Felipe Borja
No. 807
Avda. Tarqui
Telf. 529-531

firma y rúbrica de la señora Elva D. Arcúz, Administradora del Departamento de Administración de Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, son auténticas, siendo las mismas que usa en todos sus actos.- Panamá, a veinte y tres de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- (fdo.) Lic. Franklin de la Torre, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador.- (Hay un sello).- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Legalización Número dos mil setecientos cincuenta y nueve.- Quito, a seis de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.- Certifico - que la firma precedente de Franklin de la Torre, Encargado de los Asuntos Consulares del Ecuador en Panamá, es auténtica.- (fdo.) Ramón Valdez B. (Ramón Valdez Ballón) Director del Departamento de Legalizaciones.- (Hay un sello que dice: Ministerio de RR. EE.- Departamento de Legalizaciones).---

R A Z O N: A petición del interesado, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso y en tres fojas útiles, tanto la escritura de protocolización como el Acta de la Asamblea de Accionistas, a que se refiere la misma, de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S. A. y que se refiere al aumento de Capital de la misma.- Quito, a trece de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.- El Notario, Dr. V. Cornejo R."

Es tercera copia de la escritura de protocolización del Acta de la Asamblea de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS , como también el Acta de Accionistas, que se

me han presentado.- La confiero sellada y firmada en Quito, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO
Dr. HUGO CORNEJO R.

NOTARIA SEXTA
QUITO-ECUADOR

NOTARIA TERCERA.- Razón.- Con esta fecha y al marge de la escritura matriz de Protocolización de la Compañía Sudamericana de Perforaciones y Servicios S. A., tomé nota de los actos contenidos en el presente instrumento, los mismos que han sido aprobados mediante Resolución número ochenta y tres sesenta y tres de fecha veinte y cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- Quito, 18 de Junio de 1979.

EL NOTARIO

DR. EFRAIN MARTINEZ PAZ.

NOTARIA TERCERA
QUITO
ECUADOR
Dr. Efraín Martínez

05

-ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 672 de 31 de Agosto de 1967, a Fs. 388 Vta. del Registro Mercantil, tomo 98.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la Resolución número ocho mil trescientos sesenta y tres, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve, la misma que aprueba el aumento de Capital y ampliación de las actividades en el Ecuador de la sucursal en Quito de la Compañía EXTRANJERA "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.".- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10542.- Quito, a veinte y dos de Junio de mil novecientos setenta y nueve.-

LA REGISTRADORA.- Isidoro D. Gálvez

REGISTRO MERCANTIL

taría Sexta
cargo del Dr.
Cornejo Rosales
DIRECCION:
Felipe Borja
No. 807
Avda. Tarqui
Telf. 529-531

P R O T O C O L I Z A C I O N

"C O M P U L S A.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE.- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Número setecientos ochenta y ocho, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, VISTOS: Los Decretos Supremos Números novecientos ochenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno y Novecientos-B, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y la documentación presentadas, R E S U E L V E : Autorizar a la Compañía Panameña "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S. A." para que a través de la Sucursal que viene operando en el País, incremente el capital extranjero mediante una inversión extranjera directa, en dólares norteamericanos, por el equivalente a trescientos mil sucres (S/ 300.000,oo).- "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S. A.", se encuentra operando en Ecuador, mediante el establecimiento de una Sucursal, que tiene por objeto varias actividades, siendo la principal: "La construcción en general, perforación y reparación de pozos de petróleo, gas o agua, y el suministro de servicios de ingeniería, etcétera", como consta de la protocolización de los principales documentos elevados a escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo el Número setecientos setenta y dos, del Registro Mercantil, tomo se-

venta y ocho, de Enero y uno de Agosto de mil novecientos setenta y siete.- Con esta autorización el capital asignado a la Sociedad en el País de la Compañía "SUDAMERICANA DE FUMIGACIONES Y SERVICIOS S. A.", será de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 500.000,oo), que es el capital mínimo legal que señala el artículo segundo del Decreto Supremo Número mil ochocientos cuarenta y ocho-B, de diez y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, publicado en el Registro Oficial Número cuatrocientos cuarenta y dos, de trece de Octubre del mismo año.- El monto de la inversión autorizada, deberá registrarse en el Banco Central del Ecuador y una copia de dicho Registro acompañarse a esta Peticionario.- Comuníquese.- Dado en Quito, a doce de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado) Raúl Nieto J. (Econ. Raúl Nieto Jácome) Subsecretario de Comercio e Integración Encargado.- CERTIFICADO.- Firmado) A. Naranjo C. (Arturo Naranjo Cevallos) Director Regional Administrativo Financiero.- Es fiel copia de la Resolución que se halla agregada como documento habilitante a una escritura otorgada ante mí, con fecha trece de Noviembre del año pasado.- Se confiere sellada y firmada en Quito, a nueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Notario, Firmado) Dr. E. Cornejo T.- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- RESOLUCION NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO.- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en uso de las facultades que le concede el Decreto Supremo Número setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, Vistos los

taría Sexta
cargo del Dr.
Cornejo Rosales
DIRECCION:
Felipe Borja
No. 807
Avda. Tarqui
Telf. 529-531

Decretos Supremos Números novecientos setenta y cuatro, de veinte de Junio de mil novecientos setenta y uno, y; las Resoluciones Ministeriales Números cincuenta y uno, de cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, seiscientos sesenta y siete de doce de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, la solicitud y la documentación presentadas.- R E S U E L V E: AUTORIZAR a la Compañía "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS, S. A.", constituída y existente según las leyes panameñas para que a través de la Sucursal que ha venido operando en el País, pueda ejecutar las obras señaladas en el contrato suscrito entre esta Compañía y la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE), el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho y que comprende la perforación de pozos petroleros en áreas de prospección y demás actividades hidrocarburíferas.-Por consiguiente, esta autorización se encuentra condicionada a la ejecución de las obras, descritas y determinadas en el contrato respectivo, entre "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S. A." y "CEPE" en el plazo y condiciones establecidas entre las partes.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a nueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- CERTIFICA.- f) Milton Cevallos R. (Milton Cevallos Rodríguez) Subsecretario de Comercio e Integración.- firmado) V. Flores J. (Econ. Vilson Flores Jácome) Director Nacional Administrativo Financiero.-

R A Z O N: A petición del interesado, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso y en dos fojas útiles, las Resoluciones Números seiscientos sesenta y siete de Octubre doce de mil novecientos setenta y ocho y

ciento sesenta y ocho, de nueve de abril del presente año, dictadas por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración a favor de la Compañía "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S. A.".- Igualmente se protocoliza en una foja la Certificación del Banco Central.- Quito, a nueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Notario, firmado) Dr. D. Cornejo A.- "C O M P U L S A.- BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.- Fecha Octubre veinte y cinco/setenta y ocho.- Cuarenta y tres - dos - siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho.- -

11341.- 5-4715101.4 D E B E H A B E R

REMESAS EXTERNAS DO-
LARES USA IRVING INTER-
AMERICAN BANK MIAMI EX-01-
70000.6 03190 US. 12.000 300.000,00
UTILIDADES VARIAS V/PORTES 10,00
59300.2
DIFERENCIAS PASIVAS
EN CAMBIOS MERCADO
OFICIAL DIF/0.20 SOBRE US$
12.000,00 2.400,00
55.608-1-1-729 V/CREDITO A ESTA
DEPOSITOS MONETA- CTA.US$/CARTA DEL
RIOS BANCOS PRIVA- BANK OF AMERICA DE
DOS BANK OF AMERI- OCT 17/78 POR US$.
CA 12.000,00 a S/ 24.80
S/ 297.600,00
MENOS PORTES " 12.00 297.590,00.

taría Sexta
cargo del Dr.
Cornejo Rosales
DIRECCION:
Felipe Borja
No. 807
Avda. Tarqui
elf. 529-531

AUTORIZADO COMPRA DE
USC 12.000 A TRAVES
MERCADO CAMBIAL DE
CANALES DE INVERSION
EXTRANJERA DIRECTA 300.000.oo 300.000.oo.-
Cliente.- Bank of America.- (firma ilegible)".- Es fiel co-
pia de la Certificación conferida por el Banco Central del
Ecuador, que se halla agregada como documento habilitante a
una escritura otorgada ante mí, con fecha trece de Noviem-
bre del año pasado. La confiero sellada y firmada en Quito,
a nueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El No-
tario, firmado) Dr. H. Cornejo R."

Se protocolizó ante mí y en fé de ello confiero esta tercera copia, sellada y firmada en Quito, a nueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO
Dr. HUGO CORNEJO R.

NOTARIA SEXTA QUITO-ECUADOR

NOTARIA TERCERA.-RAZON.- Con esta fecha y al margen de la escritura matriz de Protocolizacion de la Compañía Sudamericana de Perforaciones y Servicios S. A. , tomo nota de los actos contenidos en el presente instrumento,los mismos que han sido aprobados mediante Resolución número ochenta y tres sesenta y tres de fecha veinte y cinco de mayo de mil nove-

cientos setenta y nueve, - Quito, 18 de junio de 1979.

EL NOTARIO.

DR. EFRAIN MARTINEZ PAZ.

NOTARIA TERCERA QUITO ECUADOR Efrain Martinez

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 672 de de 31 de Agosto de 1967, a Fs. 388 Vta. del Registro Mercantil, tomo 98.- Se da e sí cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la Resolución número o- cho mil trescientos sesenta y tres, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve, la misma que aprueba el aumento de capital y ampliación de las actividades en el Ecuador, de la sucursal en Quito, de la Compañía Extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.".- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10542.- Quito, a veinte y dos de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- Mercantil

REGISTRO MERCANTIL QUITO